



Unión Europea



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

## ANEXO A II AL CUADRO RESUMEN

### JUSTIFICACIÓN DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE PUESTO DE USUARIO PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA Y ATENCIÓN HOSPITALARIA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD PERTENECIENTES A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE HUELVA.

Establece el artículo 145.1 de la LCSP que la adjudicación de los contratos por las Administraciones Públicas se llevará a cabo utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio. Esa circunstancia, unida al hecho de que por medio de la presente licitación se pretende contratar la provisión de una serie de bienes que tienen una incidencia capital en la salud de la ciudadanía, fundamentan que se utilicen criterios de adjudicación de carácter cualitativo.

Los criterios de adjudicación establecidos en este contrato, con preponderancia de los que están basados en fórmulas, se detallan a continuación, y en su caso, la fórmula se describe en el Cuadro de Criterios relacionado.

Nº ORDEN	CRITERIO	TIPO DE EVALUACION	PONDERACION
1	Oferta económica	Automática	65
2	Ampliación plazo de garantía	Automática	10
3	Tiempo de respuesta plazo garantía	Automático	5
4	Características funcionales/operativas ofertas	No automáticos	10
5	Criterios medioambientales	No automáticos	10
TOTAL			100

#### CRITERIOS AUTOMATICOS: hasta 80 puntos.

##### 1. Oferta económica: hasta 65 puntos.

El criterio de adjudicación económico, con una ponderación de 65 puntos, se utiliza a fin de cumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, así como garantizar una eficiente utilización de los fondos destinados a la contratación del suministro mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguardia de la libre elección de competencia y la selección de la oferta con una relación calidad-precio más ventajosa.

Se valorará la oferta económicamente más ventajosa para los Centros sanitarios de la provincia de Huelva. La determinación de la puntuación correspondiente a la oferta económica se realizará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:



Unión Europea



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

$$\text{Puntos} = 65x ((P.L. - P.O.) / (P.L. - P.M.))$$

Donde:

P.L. es el precio de licitación.

P.O. es el precio de la oferta.

P.M. es el precio menor de los ofertados.

2. Ampliación del plazo de garantía: hasta 10 puntos.

Se calculará la puntuación de este apartado en función de los meses de garantía suplementaria a los 36 meses marcados por ley.

Se valorarán semestres completos con el siguiente detalle:

- 6 meses completos adicionales a la garantía de 36 meses: ..... 2 puntos.
- 12 meses completos adicionales a la garantía de 36 meses: ..... 4 puntos.
- 18 meses completos adicionales a la garantía de 36 meses: ..... 6 puntos.
- 24 meses completos adicionales a la garantía de 36 meses: ..... 8 puntos.
- 30 meses completos adicionales a la garantía de 36 meses: ..... 10 puntos.

3. Tiempo de respuesta durante el plazo de garantía: hasta 5 puntos.

Se valorarán el tiempo en sustituir y/o reparar los equipos suministrados.

La escala de valoración aplicable será:

- Resolución en el primer día hábil (24 horas), siguiente a la notificación de la incidencia: ..... 5 puntos.
- Resolución hasta el segundo día hábil (48 horas), siguiente a la notificación de la incidencia: ..... 4 puntos.
- Resolución hasta el tercer día hábil (72 horas), siguiente a la notificación de la incidencia: ..... 3 puntos.
- Resolución hasta el cuarto día hábil (96 horas), siguiente a la notificación de la incidencia: ..... 2 puntos.
- Resolución hasta el quinto día hábil (120 horas), siguiente a la notificación de la incidencia: ..... 1 puntos.
- Plazos superiores (Días hábiles): ..... 0 puntos.

Para la determinación del plazo de respuesta no se considerarán festivos ni fines de semanas.

Las incidencias se notificarán por @mail \*, iniciándose el cómputo de los plazos, con la confirmación de la recepción del @mail.

\*La oferta deberá incluir una dirección de correo válida (@mail) para la gestión de incidencias.



Unión Europea



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

**CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN NO AUTOMÁTICOS: hasta 20 puntos.**

**Valoración de los criterios técnicos no automáticos.**

Los criterios técnicos sujetos a juicio de valor se establecen para garantizar la calidad el material objeto del suministro y se valorará, por encima de lo exigido en el pliego de prescripciones técnicas: las características funcionales/operativas y/o criterios medioambientales de los artículos ofertados.

La empresa deberá presentar una memoria donde se detallen las características funcionales/operativas y/o criterios medioambientales que permitan ponderar las ofertas. Dicha memoria reunirá las siguientes características:

- Ha de incluir índice conforme al orden de criterios establecidos.
- No tendrá una extensión superior a 20 folios, formato A4, fuente sans-serif 10 puntos. No se valorarán aquellas memorias que superen el número de páginas de extensión indicados.
- No se admitirán folletos comerciales.

Se evaluarán los siguientes aspectos:

4. Características funcionales/operativas ofertas: **hasta 10 puntos.**

Por encima de los mínimos establecidos en PPT, se realizará una evaluación de las características técnicas/operativas/funcionales de los equipos para verificar las ventajas que aporta en relación a:

- a. Ventajas que aporten los equipos en cuanto a agilidad en los procesos ..... **hasta 4 puntos.**
- b. Características de los mismos que faciliten las tareas de uso/mantenimiento ..... **hasta 3 puntos.**
- c. Se considerarán las características de los equipos que aporten ventajas en la movilidad/dimensiones/ergonomía/calidad/ robustez y almacenaje de los mismos ..... **hasta 3 puntos.**

5. Características medioambientales: **hasta 10 puntos.**

En este apartado se analizarán y ponderarán aspectos relacionados con:

- **Consumo eléctrico.** Se considerará el consumo asociado a la potencia eléctrica nominal en vatios(W) del equipo ofertado ..... **hasta 4 puntos.**
- **Generación de ruido:** Se considerará la generación de ruido según especificaciones recogidas en ISO 7779: 2018 Acústica ..... **hasta 3 puntos.**



Unión Europea



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

- Menos de 30 dB: apenas audible (3 puntos).
- Hasta 35 dB: audible pero no distractor. El nivel ideal de emisión de ruido para portátiles que ejecutan programas de oficina (2 puntos).
- Hasta 40 dB: claramente audible y puede distraer después de un tiempo (1 punto).
- Hasta 45 dB: podría molestar al usuario si está en una habitación tranquila (0,5 puntos).
- Más de 50 dB: las emisiones de portátiles por encima de este nivel son demasiado altas (0 puntos).

- **Elementos del equipo que son o pueden ser reciclados (economía circular):**  
Se considerara el % de los diferentes elementos de los equipos suministrados sean o puedan ser reciclados ..... **hasta 3 puntos**.

La puntuación se realizará mediante la siguiente escala:

- **MUY BUENA:** Se considera que la oferta presenta ventajas muy destacables en relación a las características objeto de valoración ..... **hasta 20 puntos**.
- **BUENA:** Se considera que la oferta presenta ventajas destacables en relación a las características objeto de valoración ..... **hasta 10 puntos**.
- **APTA:** Se considera que la oferta presenta ventajas destacables en relación a algunas de las características objeto de valoración ..... **hasta 5 puntos**.
- **NO APTA:** Se considera que la oferta no presenta ventajas destacables en relación a algunas de las características objeto de valoración ... **0 puntos**.

### **UMBRAL MINIMO**

Justificación: Se establece un límite mínimo técnico en las ofertas, que garantice la operatividad/funcionalidad de los equipos. Son elementos que tienen un uso continuo por parte de los profesionales, por lo que deben evitarse disfunciones en el uso de los mismos.

Límite: Se establece un **umbral para la valoración de los criterios No Automáticos de Apta o Superior**, por debajo del cual las ofertas no pasarán a la siguiente fase de valoración.